

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00165, indicándose que, mediante auto del 29 de septiembre de 2023, se declaró cumplida la obligación y se condenó en costas a la parte demandada.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en derecho	\$1.140.000
Total	\$1.140.000

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 473

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00165

DEMANDANTE: JULIÁN VARGAS GUZMÁN

DEMANDADO: ALEXNADER GÓMEZ DÍAZ

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d724fc018f6c978454dda83a4d3e350abee2a50a50bc15f433fb7e950d8a9b5**

Documento generado en 10/11/2023 02:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>